

COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI"

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 004 del 24 de febrero de 2021

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria no presencial de Asociados de 2020

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 46 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 42 del Estatuto vigente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL "COOMTGI", la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
- Que según lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
- 3. Que el Gobierno Nacional mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declara emergencia sanitaria por causa del COVID-19, prorrogada por la Resolución 844 de 2020, Resolución 1462 de 2020, y finalmente la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, con término de vigencia de la emergencia sanitaria hasta el día 28 de febrero de 2021, la cual podrá prorrogarse nuevamente si las causas que dieron origen persisten o se incrementan.
- 4. Que para el consejo de administración de COOMTGI es fundamental dar cumplimiento al marco normativo decretado por el Gobierno Nacional para contrarrestar la propagación del virus covid-19, tendientes a salvaguardar la vida y la salud sus asociados.
- 5. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria no presencial, para fecha, hora y lugar determinados así:







Fecha: Marzo 26 de 2021.

Hora: 1.30 pm.

Modalidad: No presencial (Virtual).

Parágrafo I: La notificación de convocatoria a los asociados se hará mediante la dirección de correo electrónico que figure en los registros de la Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional - COOMTGI, a su vez la convocatoria será publicada en la página web www.coomtgi.com dentro los términos que señala el Estatuto de COOMTGI, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General.

Parágrafo II: El link para el acceso a la plataforma en donde se desarrollara la Asamblea General Ordinaria no presencial, será enviado con anticipación al correo electrónico que figure en los registros de COOMTGI.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:

- 1. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
- 2. Verificación del Quórum.
- 3. Elección de la mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretario.
- 4. Lectura y aprobación del orden del día.
- 5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General de Asociados.
- 6. Lectura de la constancia de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 7. Designaciones.
- 7.1 Comisión para verificación del Acta de Asamblea.
- 7.2 Comisión de escrutinios.
- 8. Presentación de informes.
 - 8.1. Buen Gobierno.
 - 8.2. Informe de Gestión Consejo de Administración y Gerencia.
 - 8.3. Informe Junta de Vigilancia
 - 8.4. Informe Comité Consultivo
 - 8.5. Informe y Dictamen Revisoría Fiscal



- 9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
- 10. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes 2020.
- 11. Elección Revisoría Fiscal Periodo 2021-2022.
- 12. Proposiciones y Varios.
 - 12.1. Inversión COOMTGI.
- 13. Rifas y sorteos.
- 14. Clausura.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados o delegados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto vigente, son asociados hábiles para participar en el proceso electoral o en la Asamblea General, o como delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a diez (10) días calendario, plazo para ponerse al día con todas las obligaciones. Al final de ese tiempo la Junta de Vigilancia publicará el listado definitivo, de los asociados hábiles aptos para participar en la asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de COOMTGI en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oscar Andrés Bravo Báez

PRESIDENTE

Carlos Arnulfo Sánchez Reves

SECRETARIO

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL-COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, según consta en Acta No. 69., de la misma fecha.